

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

DERRIBO DE CELOSÍAS EN TENDEDEROS

PROPUESTA UNITARIA MIRADORES

CIUDAD JARDÍN VIRGEN DEL MILAGRO

**APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE
DE 1.988**

ORDENANZA REGULADORA

PRIMERO.- Las solicitudes deberán de hacerse con la condición de ajustarse estrictamente a la presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

SEGUNDO.- En cumplimiento de la Norma Básica de la edificación que regula las condiciones de los locales en que exista instalación de gas, deberá eliminarse la puerta que comunica la cocina con el tendedero, a fin de constituirse en un solo local, además deberá colocarse una rejilla de 150 cm² a 20 cm. del nivel del suelo de acuerdo con el plano adjunto, estas rejillas se pintarán del mismo color que la fachada.

TERCERO.- El cerramiento del alfeizar de la galería tendrá una altura de 0,90 m. y se enfoscará con mortero de cemento y arena para pintarse posteriormente de color idéntico al del resto de los edificios.

CUARTO.- Entre los dos miradores o galerías de cada piso existirá una franja de obra de ½ asta de espesor, con el mismo acabado que el alfeizar.

QUINTO.- El resto se cerrará con carpintería de aluminio lacado en color blanco, con tres divisiones verticales de 0,75 cm., y apertura por sistema de correderas u oscilobatiente, hasta una altura de 2,20 m., siendo el resto un montante de 0,30 m. fijo con idéntico número de divisiones.

El aluminio se colocará en el paño exterior de la fachada.

SEXTO.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano adjunto a estas ordenanzas.

SÉPTIMO.- Todos los solicitantes, recibirán con la concesión de la licencia una copia de la presente Ordenanza y del plano adjunto.

OCTAVO.- Todos los solicitantes deberán comunicar al Ayuntamiento por escrito la finalización de las obras, a fin de que por éste se compruebe el cumplimiento de la presente Ordenanza.